



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta
REPUBLICA ARGENTINA
Tel./FAX (54) (0387) 4255458

SALTA, 16 MAY 2013

Res. H N° 0547-13

Expte. N° 5.206/12

VISTO:

El Artículo 1° de la Resolución CS N° 532/11, el cual establece: "...están sujetos al régimen de permanencia todos los docentes regulares dentro de cualquier categoría, que hayan aprobado dos concursos abiertos, en la misma Unidad Académica y materia o materias afines del área disciplinar correspondiente"; y

CONSIDERANDO:

QUE el Prof. Rafael Fabián GUTIERREZ cumple con los requisitos establecidos por el marco reglamentario vigente;

QUE mediante Dictamen N° 13.840 el Servicio de Asesoramiento Jurídico de esta Universidad, considera: "...que el Artículo 1° de la Resolución CS N° 532/11 esta redactado con carácter imperativo "están" y no facultativo "podrán estar" por lo que la interpretación jurídica es que todos los docentes que reúnan la condiciones establecidas en la reglamentación de permanencia deben ingresar a dicho régimen"

QUE teniendo en cuenta los términos de la Reglamentación vigente-Resolución CS 14/04 y modificatorias, el mencionado docente ha ingresado al Régimen de Permanencia; a partir de la fecha de su designación como consecuencia del segundo concurso en la asignatura "Literatura Argentina";

QUE la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina mediante Despacho N° 011, autoriza el ingreso del Prof. GUTIERREZ al Régimen de Permanencia;

POR ELLO, y en uso de las atribuciones que le son propias;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES
(En sesión ordinaria del día 26 de Febrero de 2013)
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- ESTABLECER que a partir del 1° de Marzo de 2010, al Prof. Rafael Fabián GUTIERREZ, DNI 17.580.244, ha ingresado al Régimen de Permanencia Docente en el cargo de Profesor Adjunto, dedicación exclusiva, en la asignatura "Literatura Argentina" de la Escuela de Letras, en todo de acuerdo con lo dispuesto por la reglamentación vigente en la Universidad Nacional de Salta y demás reglamentos concordantes.

ARTICULO 2°.- DEJAR DEBIDAMENTE ACLARADO que de acuerdo al Artículo 2° de la Resolución CS N° 532/11, la primera evaluación se realizara al vencimiento de la última designación, el cual operará para este caso el 1° de Marzo de 2015.

ARTICULO 3°.- NOTIFÍQUESE al interesado, comuníquese al Consejo Superior, Rectorado, Secretaria Académica, Escuelas, Departamento de Lenguas, Direcciones Administrativas, Departamentos de Docencia y de Personal de esta Facultad, OSUNSa, publíquese en el Boletín Oficial y gírese a la Dirección General de Personal para sus demás efectos.

ath/AGZ

Prof. Dr. Rafael Fabián Gutierrez
DNI 17.580.244
OSUNSa

Prof. Dr. Rafael Fabián Gutierrez
DNI 17.580.244
OSUNSa